

tual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Letras y Ciencias" (tercer tomo de las obras completas de D. Melchor Ocampo); declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 21 de Noviembre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—C. Angel Pola.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1901.—P. O. del Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

"Diario Oficial," Diciembre 4 de 1901.

NUMERO 1088.

Noviembre 21.—Secretaría de Justicia.—El C. Santiago Ballezá, á nombre y representación de la casa editorial madrileña de los Sres. Bailly-Bailliere, se reserva el derecho de propiedad literaria y artística por un Almanaque propiedad de la misma casa.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Dos timbres valor de cincuenta centavos, debidamente cancelados.

Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública:

Santiago Ballezá, ante vd. con el debido respeto dice:

Que la casa editorial madrileña de que son propietarios los Sres. Bailly-Bailliere, ha publicado un libro que se titula "Almanaque Bailly-Bailliere ó sea pequeña enciclopedia popular de la vida práctica para el año de 1902" y conviniendo á los intereses de dichos Señores evitar que por otras personas puedan reproducirse y publicarse en su totalidad ó en parte las producciones literarias que contiene ese libro, á nombre y en representación de los mismos Sres. Bailly-Bailliere, de Madrid,

Ante vd. con fundamento de lo preceptuado por el artículo 1,234 del Código Civil vigente y de acuerdo con el Tratado de Propiedad intelectual vigente entre México y España, acompaño cuatro ejemplares de dicho almanaque y declara que se reservan aquellos Señores la propiedad literaria y artística del citado libro, á cuyo efecto eleva á vd. este escrito para los fines que en derecho procedan.

México, 20 de Noviembre de 1901.—Santiago Ballezá.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 20 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que en nombre y representación de la casa editorial madrileña de los Sres. Bailly-Bailliere se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que á dicha casa corresponde respecto del libro titulado "Almanaque Bailly-Bailliere ó sea pequeña enciclopedia popular de la vida práctica para el año de 1902;" decla-

ración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 21 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Ciudadano Santiago Ballezá.—Presente.

Son copias. México, Noviembre 21 de 1901.—P. O. del Subsecretario: Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

"Diario Oficial," Diciembre 24 de 1901.

NUMERO 1089.

Noviembre 23.—Secretaría de Justicia.—El C. Pedro Treviño se reserva el derecho de propiedad literaria por la obra titulada "Recopilación de máximas, sentencias y reflexiones morales."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Pedro Treviño, ante vd. respetuosamente expongo:

Que he formado una obra titulada "Recopilación de máximas, sentencias y reflexiones morales," de cuyo trabajo me reservo el derecho de propiedad que me corresponde, y en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, lo declaro así ante esa Superioridad, acompañando los dos ejemplares que el mismo Código exige.

Laredo de Tamaulipas, Noviembre 16 de 1901.—P. Treviño.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 16 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Recopilación de máximas, sentencias y reflexiones morales;" declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá vd. enviar otro ejemplar de la citada obra, para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 23 de Noviembre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—C. Pedro Treviño.—Laredo, Tamaulipas.

Es copia. México, 23 de Noviembre de 1901.—P. O. D. Subsecretario, E. A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Diario Oficial, Diciembre 19 de 1901.

NUMERO 1090.

Noviembre 23.—Secretaría de Justicia.—El Sr. Plácido González García, se reserva el derecho de propiedad literaria por el título del periódico "El Correo de España."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Plácido González García, de nacionalidad española, domiciliado en la calle de la Machin-cuepa, número 9 (altos), y como mejor haya lugar en derecho, expongo:

Que próximamente publicaré en esta capital un diario, consagrado únicamente á asuntos españoles, y que se titulará "El Correo de España;" y queriendo impedir la reproducción de dicho título del que adjunto dos facsímiles para los efectos de la ley, ya que perjudicaría mis intereses ajena reproducción,

A vd. pido fundado en las prevenciones del artículo 1,234 del Código Civil, declarando me reservo la propiedad literaria de "El Correo de España" teniendo el honor de manifestar á la vez, que hace más de un año desapareció el diario español que llevaba idéntico título.

México, Noviembre 20 de 1901.—Plácido González García.—Rúbrica.—Al Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública.—Presente.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 20 del mes actual, en el que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título del periódico "El Correo de España;" declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompañó del facsímil del diario mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 23 de Noviembre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Sr. Plácido González García — Presente.

Es copia. México, Noviembre 23 de 1901.—P. O. del Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

"Diario Oficial," Diciembre 24 de 1901.

NUMERO 1091.

Noviembre 25 — Secretaría de Fomento —Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "International Chemical Company," por mejoras en siliciuros y procedimiento para su fabricación

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "International Chemical Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en siliciuros y procedimiento para su fabricación, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,275, expedida á favor de la Compañía denominada "International Chemical Company."

Regístrese: México, 14 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,275 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de mejoras en siliciuros y procedimiento para su fabricación, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Noviembre 1901."

México, 22 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el núm. 165.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 25 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Noviembre 29 de 1901.

NUMERO 1092

Noviembre 25.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la "Universale Automobile Company," por mejoras en coches-motores, inventadas por el Sr. William Joshua Woosley, quien cedió su invento á la expresada Compañía.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Universal Automobile Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en coches-motores, inventadas por el Sr. William Joshua Woosley, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas máquinas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,276, expedida á favor de la "Universal Automobile Company."

Regístrese: México, 14 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,276 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras en coches-motores, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 22 Noviembre 1901."

México, 22 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo, con el núm. 157.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 25 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 29 de 1901.

NUMERO 1093

Noviembre 25.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la "Universal Machine Company," por máquinas para hacer y llenar cajas, inventadas por el Sr. William Henry Butler, quien cedió su invento á la expresada Compañía.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Universal Machine Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por máquinas para hacer y llenar cajas, inventadas por el Sr. William Henry Butler, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,277, expedida á favor de la "Universal Machine Company."

Regístrese: México, 14 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,277, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las máquinas para hacer y llenar cajas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Noviembre 1901."

México, 22 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo, con el número 158.—José Algara.

Es copia. México, 25 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 29 de 1901.

NUMERO 1094.

Noviembre 25.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Joseph Emanuel Heimerdinger, por mejoras introducidas en un telégrafo impresor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Joseph Emanuel Heimerdinger, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en un telégrafo impresor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,278, expedida á favor del Sr. Joseph Emanuel Heimerdinger.

Regístrese: México, 14 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 14 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,278, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en un telégrafo impresor, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Noviembre 1901."

México, 22 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el núm. 159.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 25 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 29 de 1901.

NUMERO 1095.

Noviembre 25.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. George H. Waterbury y Frank Williams, por un procedimiento para extraer el cobre de los minerales, inventado por el Sr. George H. Waterbury.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. George H. Waterbury y Frank Williams, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para extraer el cobre de los minerales, inventado por el Sr. George H. Waterbury, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,284, expedida á favor de los Sres. George H. Waterbury y Frank Williams.

Regístrese: México, 14 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,284 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para extraer el cobre de los minerales, por el que se les ha concedido privilegio:

México, á 14 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Noviembre 1901."

México, 22 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el núm. 164.—José Algara.

Es copia. México, 25 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Diciembre 4 de 1901.